



OFICIO No. 319

Barranquilla, 25 de enero del 2023

SEÑOR: JUAN DAVID OLIVEROS JIMENEZ.

mauka13@hotmail.com

mauka13@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JUAN DAVID OLIVEROS JIMENEZ.

ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.

M. P. : DR. BERNARDO LÒPEZ.

RADICACIÓN: T-00015-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela promovida por JUAN DAVID OLIVERO JIMENEZ contra el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA, donde se vinculó a DANILO RAFAEL CABARCAS OROZCO, HIBANIS ISABEL JIMENEZ PACHECO y DAVID ALFONSO OLIVERO QUIROZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 320

Barranquilla, 25 de enero del 2023

SEÑORES: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
j01prmpalfctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JUAN DAVID OLIVEROS JIMENEZ.
ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DR. BERNARDO LÒPEZ.
RADICACIÓN: T-00015-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela promovida por JUAN DAVID OLIVERO JIMENEZ contra el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA, donde se vinculó a DANILO RAFAEL CABARCAS OROZCO, HIBANIS ISABEL JIMENEZ PACHECO y DAVID ALFONSO OLIVERO QUIROZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE
LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00015-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL JUAN DAVID OLIVEROS JIMENEZ, Y COMO ACCIONADO el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SABANALARGA**, la providencia de fecha 25 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela promovida por JUAN DAVID OLIVERO JIMENEZ contra el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SABANALARGA, donde se vinculó a DANILO RAFAEL CABARCAS OROZCO, HIBANIS ISABEL JIMENEZ PACHECO y DAVID ALFONSO OLIVERO QUIROZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE
BARRANQUILLA-
ENERO 25 DEL 2023.



OFICIO No. 321

Barranquilla, 25 de enero del 2023

SEÑORES: HIBANIS ISABEL JIMENEZ PACHECO, Y DANILO RAFAEL CABARCAS OROZCO

hivanisjimenez@gmail.com

dacaor2950@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JUAN DAVID OLIVEROS JIMENEZ.

ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.

M. P. : DR. BERNARDO LÒPEZ.

RADICACIÓN: T-00015-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela promovida por JUAN DAVID OLIVERO JIMENEZ contra el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA, donde se vinculó a DANILO RAFAEL CABARCAS OROZCO, HIBANIS ISABEL JIMENEZ PACHECO y DAVID ALFONSO OLIVERO QUIROZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 25 de enero del 2023

SR. DAVID ALFONSO OLIVEROS QUIROZ.
CALLE 4 NO.1A. 05. BARRIO SAN NICOLAS DEL SUR.
SUAN, ATLÁNTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JUAN DAVID OLIVEROS JIMENEZ.
ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DR. BERNARDO LÒPEZ.
RADICACIÓN: T-00015-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela promovida por JUAN DAVID OLIVERO JIMENEZ contra el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA, donde se vinculó a DANILO RAFAEL CABARCAS OROZCO, HIBANIS ISABEL JIMENEZ PACHECO y DAVID ALFONSO OLIVERO QUIROZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.